



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales  
Universidad de Buenos Aires**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: <b>CONTRATACION DIRECTA</b>	Nº: <b>8</b>	Ejercicio: <b>2018</b>
Clase: <b>Compulsiva Abreviada</b>		
Modalidad: <b>Sin Modalidad</b>		
Expediente Nº: <b>508.809/18</b>		
Objeto del procedimiento: <b>Servicio de reparación, operación y mantenimiento de instalaciones térmicas de suministro de calefacción y ventilación de la FCEyN.</b>		
Rubro Comercial: <b>Servicios.</b>		

**PLAZO, HORARIO y LUGAR PARA TOMAR VISTA Y DESCARGA DE PLIEGOS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Dirección de Compras de la Facultad de Cs. Exactas y Naturales con sede en Intendente Guiraldes 2020, Planta Baja del Pabellón II de la Ciudad Universitaria, barrio de Núñez, C.A.B.A. Asimismo, el citado Pliego también podrá ser consultado y/o descargado en el sitio Web de la Página oficial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales <a href="http://www.exactas.uba.ar">www.exactas.uba.ar</a> , ingresando en la sección " <b>Comunidad Exactas - Trámites</b> " acceso directo " <b>Compras y Licitaciones -vía Dirección de Compras</b> "	En días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs, desde el día 19/03/18 hasta el día 28/03/18 y el día 03/04/18 de 9:00 a 14:00 hs.

**PLAZO y HORARIO PARA EFECTUAR CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
DIRECCIÓN DE COMPRAS de la Facultad de Cs. Exactas y Naturales con sede en la Planta Baja del Pabellón II de la Ciudad Universitaria, barrio de Núñez, C.A.B.A.	En días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, desde el día 19/03/18 hasta el día 23/03/18.

**PLAZO y HORARIO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
DIRECCIÓN DE COMPRAS de la Facultad de Cs. Exactas y Naturales con sede en la Planta Baja del Pabellón II de la Ciudad Universitaria, barrio de Núñez, C.A.B.A.	En días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs, desde el día 19/03/18 hasta el día 28/03/18 y el día 03/04/18 de 9:00 a 14:00 hs.

**VISITA DE INSTALACIONES**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
La visita deberá ser coordinada previamente con la SUBSECRETARÍA TÉCNICA, solicitando cita al tel.: 4576-3345 o 5285-8175/176	En días hábiles, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hs., hasta el día 23/03/18 inclusive.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
DIRECCIÓN DE COMPRAS de la Facultad de Cs. Exactas y Naturales con sede en la Planta Baja del Pabellón II de la Ciudad Universitaria, barrio de Núñez, C.A.B.A.	<b>03/04/18 a las 14:00 hs.</b>



### **IMPORTANTE**

<b>EN CASO DE OBTENER EL PRESENTE PLIEGO DE LA PÁGINA WEB SE DEBERÁ SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES DATOS A <a href="mailto:dcompras@de.fcen.uba.ar">dcompras@de.fcen.uba.ar</a> CON EL FIN DE PODER CONTACTARLOS ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO:</b>	<b>1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL.</b> <b>2. DOMICILIO.</b> <b>3. TEL./FAX</b> <b>4. CORREO ELECTRÓNICO</b>
---	--

#### **Subsecretaría Técnica: Arq. Leticia Bruno**

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	
1	6	<b>Servicio de Operación y Mantenimiento Integral y Tareas de Reparación y Adecuación Especiales</b> de la Calefacción, Ventilación, Sistema integral de Calderas de baja presión e instalaciones anexas existentes en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Pabellones I y II.

**ASUNTO:** Trabajos correspondientes al “**Servicio de Operación y Mantenimiento Integral**” y “**Tareas de Reparación y Adecuación Especiales**” de la Calefacción, Ventilación, Sistema integral de Calderas de baja presión e instalaciones anexas existentes en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Pabellones I y II.

#### **1 SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL**

- 1.1 La empresa adjudicataria se hará cargo de la prestación de puesta en Servicio y Mantenimiento Integral de las calderas, equipos de ventilación forzada y elementos componentes de la instalación térmica, incluye la prestación en los 80 equipos del Pabellón II y los 15 equipos ubicados en PB y SS del Pabellón I, realizando las siguientes tareas:
- 1.2 Calefacción con puesta en servicio para el periodo de frío y control del sistema de encendido y del funcionamiento del quemador a gas.
- 1.3 La ventilación general compete al servicio de encendido y apagado de los equipos inyectores en todas las áreas servidas por el sistema de calefacción, en días y horarios que no se presta el servicio de calefacción.
- 1.4 Verificación del funcionamiento continuo de los equipos de ventilación y las calderas durante 12 horas (de 7 a 19hs.), y de haber interrupciones, detectar la causa e informar inmediatamente a esta Subsecretaría.
- 1.5 Se programarán para los periodos sin prestación de servicio de Caldera y Calefacción todas las tareas de mantenimiento específico, realizando correcciones que mejoren el estado general de la instalación.
- 1.6 Puesta en marcha de la caldera por primera vez, puesta a punto de sistema de encendido, quemador, sellado de puertas, limpieza de tubos de humo, y todos las tareas de mantenimiento necesarias previas a arranque de la misma.
- 1.7 Verificar el funcionamiento global del sistema de calefacción, regulación de temperatura y cabinas de acondicionamiento central, de modo tal que se establezca una temperatura confortable en todos los ambientes para 14° C de temperatura exterior o menores.

- 1.8 Puesta en funcionamiento, control preventivo y ajuste de los motores y equipos forzadores instalados en cada una de las subcentrales de los Pabellones I y II. Incluye el cambio de rodamientos, ajuste y/o reemplazo de correas, lubricación, limpieza de turbinas, etc.
- 1.9 Celérico cumplimiento de las rutinas elaboradas por el Profesional Certificante conforme la Ordenanza No. 887/79 y Decreto Reglamentario, conformando y llenando coherentemente las planillas destinadas al efecto.
- 1.10 Limpieza, calibrado y verificación mensual de aquellas partes del Sistema que así lo requiera, control del nivel de agua, sistema de piloto de encendido, aislamiento térmico, tablero de comando, etc.
- 1.11 El operador que realice la puesta en marcha, deberá realizar la verificación diaria del manómetro. Este deberá acusar constantemente, la presión interna de la caldera, la que no excederá la marca máxima. Si llegara a comprobar algún exceso, el operador apagará la caldera y llamará al Técnico Responsable de la Empresa Adjudicataria. Igual procedimiento se hará en caso de detectarse fugas de vapor en cualquier parte del sistema. Cambio de controles de nivel de ser necesario.
- 1.12 Verificar cada bimestre la calibración de las válvulas de seguridad de vapor, asegurándose de la limpieza de los asientos de dichas válvulas. Cambio de las mismas de ser necesario.
- 1.13 Verificación trimestral de funcionamiento del circuito de vapor, limpieza de válvulas motorizadas, trampas de vapor, desobstrucción de cañerías de conducción de agua o vapor de diversas secciones y accesorios que denoten pérdidas, al igual que las serpentinadas. Cambio de tramos de cañerías que no se puedan reparar.
- 1.14 Verificación de funcionamiento y seguridad de la instalación de gas proveedora de combustible a las Calderas, incluyendo la Planta Reguladora, válvula de seguridad, ventilación de la planta, todas las tareas a realizar por un técnico matriculado ante la firma Metrogas.
- 1.15 Verificación del correcto funcionamiento de elementos, equipos, cañerías ó accesorios pertenecientes al circuito de vapor o de agua de condensado, montantes, retornos, alimentación, bombas, cabinas de acondicionamiento térmico, filtros de aire, turbinas de impulsión de aire y motores de turbina. Incluyendo los tableros eléctricos de comando y control, realizando las verificaciones y determinaciones de puntos calientes o contactores fuera de servicio o inoperantes e informarlo por escrito.
- 1.16 Se incluirá en el servicio, la Mano de Obra necesaria para la reparación y cambio de las piezas y/o instalaciones en su totalidad, sea por averías o desgaste natural de éstas. Todas estas piezas de reemplazo serán provistas por la Facultad.
- 1.17 La Empresa Adjudicataria, durante el período de Mantenimiento, deberá mantener los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo ser entregado de igual forma con la finalización del mantenimiento.
- 1.18 La Empresa Adjudicataria deberá realizar un Relevamiento y verificación exhaustiva de cada uno de los componentes de las instalaciones y asentar los datos obtenidos en planilla provista por la Subsecretaria Técnica. Deberá colocar identificaciones en cada uno de los equipos y componentes.
- 1.19 En particular deberán ser objeto de una revisión minuciosa, los sistemas de seguridad de la caldera.



1.20 Las tareas correspondientes al funcionamiento de la caldera deberá estar efectuadas por un operario con carnet de foguista de 1º categoría.

### **1.21 CONDICIONES PARTICULARES APLICABLES AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL**

#### **1.21.1 REGISTROS:**

Deberá asentarse en un libro de novedades, que será provisto por el adjudicatario, la información del estado de cada uno de los elementos para su cumplimiento, y de las reparaciones que se efectuaren, ya sea detectadas por personal de la Facultad o por ejecución de mantenimiento preventivo. Dicha información será conformada por los responsables de Mantenimiento o por quién la Subsecretaría Técnica designe.

#### **1.21.2 PERSONAL:**

La Empresa deberá proveer la mano de obra necesaria para cumplimentar todas las tareas detalladas en el ítem 1.

El personal que integre la dotación que la empresa destine para el servicio, deberá estar física y técnicamente capacitado para la realización de las tareas requeridas, y para la operación de la Caldera deberá contar con matrícula de foguista de 1º categoría expedida por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Empresa deberá contar dentro de su plantel, con un profesional que cumpla con las inscripciones exigidas en la Ordenanza No. 887/79 y Decreto Reglamentario, que será responsable de la coordinación de las observaciones efectuadas con el Profesional Certificante según lo detallado en el punto 1.9. Dicho profesional deberá encontrarse en relación de dependencia con la firma, por no admitirse la Subcontratación, debiendo acreditarse dicha circunstancia previo al inicio de las actividades correspondientes.

Deberá garantizar la presencia de por lo menos una persona, en el horario de 7:00 a 19.00 hs. todos los días hábiles que abarque la contratación, para la atención de eventuales fallas que se produzcan en las instalaciones indicadas y para la concreción de un programa de mantenimiento preventivo.

En caso de emergencias o que las tareas de mantenimiento lo requiera la empresa deberá proveer todo el personal necesario para garantizar la terminación de los trabajos en el tiempo que la Subsecretaría Técnica considere apropiado.

Además deberá contar con un sistema de radiomensaje o telefonía móvil a los fines de poder ubicar al personal de forma inmediata

La Empresa adjudicataria se hará absolutamente responsable por todo hecho o acto de su persona en perjuicio de la Repartición y se compromete al reemplazo inmediato del personal cuyo desempeño que a juicio del Organismo no fuere satisfactorio.

#### **1.21.3 ATENCIÓN A RECLAMOS:**

Deberán atenderse de Lunes a domingo de 7 a 22 hs.. Todos los reclamos serán registrados por personal de la Repartición, en el libro de novedades mencionado en ítem 1.20, consignando, día, hora, identidad del agente, unidad afectada, tipo de falla, etc. La Empresa



Adjudicataria deberá concurrir en el caso de desperfectos por no funcionamiento de la caldera o de las partes integrantes del sistema de calefacción dentro de las 4 horas de efectuada la llamada.

#### **1.21.4 CONTROLES:**

La Empresa adjudicataria **aceptará** los controles que este organismo crea conveniente establecer para verificar la realización de las tareas que se completarán con la presentación de informes bimestrales, donde constarán las novedades, marcha del servicio, materiales solicitados, inconvenientes para resolver el funcionamiento de equipos, tableros y cañerías incluidos en el servicio. Así mismo se verificará el cumplimiento del horario vigilando la entrada y salida de su personal, que se efectuará mediante el llenado diario de una planilla de asistencia a resguardo de la Subsecretaría Técnica, donde el personal contratado concurrirá para su firma.

#### **1.21.5 MATERIALES:**

Todos los materiales y/o repuestos, serán provistos por el Organismo, conforme a las posibilidades presupuestarias, los que serán solicitados por escrito con la debida anticipación, indicando cantidades, características y lugares a ser utilizados, debiendo la Empresa proceder al reemplazo de los deteriorados, entregando éstos bajo remito al Departamento de Mantenimiento para su guarda.

En caso que la Facultad lo considere necesario, la empresa deberá gestionar la compra de los materiales y/o repuestos necesarios, quedando a cargo de la Facultad el pago de dichos repuestos/materiales. Para esto la Facultad entregará el monto correspondiente contra entrega de un vale que deberá ser rendido dentro de las 72 Hs

## **2 TAREAS DE REPARACIÓN Y ADECUACION ESPECIALES:**

En determinados Sectores incluidos en esta licitación, el Contratista deberá realizar tareas de reparación y/o adecuación, con el fin de lograr el correcto funcionamiento del Sistema de calefacción y ventilación.

Por lo tanto el Oferente incluirá en su presentación la cotización por la realización de las mismas, completando la Planilla de Cotización de Tareas de Reparación y Adecuación.

Las tareas indicadas se realizarán conforme a un cronograma a acordar con el Contratista y cuyo plazo de ejecución será de 120 días contados a partir del momento en que el Contratista se haga cargo del servicio, quedando a sólo juicio de la Facultad el orden de realización de las mismas. Todas las reparaciones que sean esenciales para el funcionamiento de la calefacción deberán ser realizadas durante el mes de Abril.

Los trabajos realizados conforme al citado cronograma serán prorrateados en 6 cuotas mensuales, junto con los honorarios por mantenimiento.

Todo atraso en las reparaciones, será considerado para calcular la mora correspondiente, por cada día de atraso según la normativa vigente.

Todos los materiales y repuestos usados en las tareas solicitadas, serán provistos por el contratista y deberán cumplir con las normas vigentes correspondientes.

Las ofertas deberán ser acompañadas por la descripción correspondiente de los materiales para poder evaluar la calidad de la instalación, y hacer referencia a las normas dentro de las cuales



se encuadran.

Todos los materiales serán nuevos, sin defectos y acordes a su fin.

## **2.1 REPARACIÓN DE SERPENTINAS CON PERDIDAS**

La Empresa deberá reparar las serpentinas de manera de garantizar la perfecta estanqueidad de las mismas, para lo cual deberá soldar las pinchaduras o en caso de no ser suficiente deberá reemplazar tramos de colector o de tubo aletado para dejar en perfecto estado de funcionamiento el sistema, en caso de ser necesario se permitirá la anulación de solo uno de los tubos de la serpentina. En caso de ser necesario se retirará la serpentina para su trabajo en el taller. Se deberá efectuar la limpieza general con hidrolavadora, efectuando al finalizar la prueba hidráulica para verificación del correcto funcionamiento del sistema.

## **2.2 CAMBIO DE CAÑERÍA DE VAPOR EN BAÑO.**

Se deberá reemplazar el tramo de la cañería de calefacción que denota perdidas en el sector correspondiente al baño de bajas temperaturas. La Empresa deberá efectuar la todas las tareas en la mampostería para poder acceder a la cañería y todos los trabajos de albañilería para volver a dejar el baño en las condiciones originales previo a las tareas.

## **3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CARACTER GENERAL:**

- 3.1 La firma adjudicataria deberá emplear en la prestación de los servicios, personal especializado, debidamente matriculado ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires así como cualquier otra que pudiere corresponder y desarrollará sus tareas en el horario mencionado en el ítem 1.21. El personal asignado estará provisto de las herramientas, enseres, escaleras, equipamiento de apoyo, instrumental de medición y todo otro elemento necesario para llevar a cabo la encomienda.
- 3.2 La Empresa estará obligada a reponer o reparar todo elemento de propiedad de la Repartición destinataria que resultare destruida ó dañada por su intervención. En caso de no poseer los elementos necesarios, se hará responsable de la reposición de los que eventualmente la Repartición recurrente pudiere facilitarle, siempre dentro de las 48 hs.
- 3.3 Las conformidades mensuales avaladas por las dependencias en las cuales se realicen los servicios que se contratan por la presente irán adjuntas a los remitos acompañando las facturaciones respectivas. Dicha conformidad implicará que tales servicios han sido realizados a satisfacción de la Dependencia en un todo de acuerdo a las cláusulas y exigencias que se incluyen en el presente. Para tal fin podrán ser conformados por los responsables de Mantenimiento o quién la Subsecretaría Técnica determine.
- 3.4 Las remuneraciones de los agentes correrán por exclusiva cuenta de la Empresa adjudicataria.
- 3.5 La Facultad se reserva el derecho de optar por reducir, ampliar y/o rescindir la contratación del servicio, si a juicio de la misma resultara conveniente o si razones de índole presupuestarias así lo aconsejaren, tomando como base en todos los casos, los valores presentados para el presente contrato.

## **4 CLAUSULAS ESPECIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LOS TRABAJOS:**

- 4.1 Al contratista se lo obligará a tomar conocimiento de las novedades y a dejar constancia expresa, de la fecha y hora de concurrencia, detalle de los trabajos efectuados, informe y novedades del servicio a su cargo, reparaciones a efectuar y plazo de entrega de las mismas.
- 4.2 Dos veces por mes deberá presentarse en la Repartición donde se cumple el servicio, una

autoridad superior de la Empresa adjudicataria a fin de recabar información respecto al comportamiento, cumplimiento, etc. que demuestren los empleados destacados en la Empresa en cada Dependencia. Las constancias de dicha verificación deberán acompañarse con la factura, del respectivo mes debidamente firmado por el encargado administrativo de dicha Dependencia de conformidad o con las observaciones que el Organismo haya practicado.

- 4.3 El personal deberá tener modales correctos y discreción. Bajo ningún aspecto entablará relaciones de ninguna especie con el personal de la Repartición en que se encuentra prestando servicios. Actuará con dependencia directa de la Empresa, pero siempre dentro de las normas especiales dispuestas por las autoridades del Organismo licitante.
- 4.4 La Empresa adjudicataria se hace absolutamente responsable por todo hecho o acto de sus agentes en perjuicio de la Repartición y se compromete a asegurar el reemplazo inmediato del personal cuyo desempeño a juicio del Organismo licitante, no fuere satisfactorio.

## **5 SEGUROS Y NORMAS SOBRE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Toda la mano de obra interviniente en los trabajos que comprende esta encomienda, deberá estar asegurada contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o inhabilitación temporaria, de acuerdo a lo normado por las condiciones expuestas en la legislación vigente comprendida por la Ley Nacional 19.587, Decretos Reglamentarios 351/79, 1338/96, 911/96 y Resoluciones 51/97, 35/98 y 295/03 y demás leyes, decretos procedimientos y/o disposiciones internas, que al día de la fecha de emisión estén vigentes y serán automáticamente suplantadas si en el futuro otras la reemplazan o complementan, según corresponda, debiendo entregar las pólizas y los correspondientes certificados de cobertura de seguros avalados por la ART y la nómina de todo el personal afectado a las tareas, previo al inicio de las mismas, debiendo acreditar el pago fehaciente mensual de las pólizas respectivas. Asimismo la firma adjudicataria facilitará la inspección corrigiendo las observaciones que en materia de Higiene y Seguridad realice el personal técnico destacado en el Servicio de la FCEyN.

Deberá tener al día las cargas sociales del personal interviniente, las que deberán ser presentadas o exhibidas en las circunstancias que se le requieran.

La empresa tendrá a su cargo el cuidado de las máquinas, útiles y herramientas que emplee para la ejecución y que son de su propiedad, deslindando a la Facultad de toda la responsabilidad por los deterioros o sustracción de los mismos.

## **6 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES:**

Los oferentes deberán incluir, sin excepción en su propuesta, un detalle relativo de antecedentes de la firma, consignando como mínimo: antigüedad en el ramo, nómina de los principales clientes actuales con datos de contactos y teléfonos para constatar referencias de los últimos tres años. De ser conveniente, previa preadjudicación se practicará una inspección a las instalaciones pertenecientes a las firmas, a efectos de verificar la capacidad operativa de las mismas.

Así mismo, deberá formar parte de la documentación la Planilla de Visita y Conocimiento debidamente firmada por el responsable de la empresa oferente y conformada por personal de Subsecretaría Técnica.

**7 VERIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES**

El Oferente deberá verificar el estado original de las instalaciones y máquinas, a fin de contar con una apreciación exacta del servicio a realizar, luego de lo cual al presentar su propuesta, queda por entendido que conoce y acepta el estado actual de la conservación y uso de las mismas, responsabilizándose por el perfecto y óptimo funcionamiento de estas, durante toda la vigencia del contrato.

No se aceptarán propuestas condicionadas a trabajos adicionales, no contemplados en el presente pliego.

El Oferente deberá conocer fehacientemente el lugar y las condiciones en que desarrollará las tareas que se le encomienden.

A ese fin la Subsecretaría Técnica de la Facultad organizará un programa de visitas a las instalaciones, debiendo concurrir obligatoriamente todos los interesados.

Como constancia de concurrencia a esa visita la Subsecretaría Técnica emitirá un documento de visita, cuyo modelo se adjunta el cual deberá acompañar a la oferta.

La no presentación de la citada constancia será causa de desestimación de la oferta.

**8 INICIACION DE LOS TRABAJOS:**

Al iniciarse el servicio, el adjudicatario solicitará se libere el Acta que de fe de tal circunstancia la cual será suscripta por el interesado y un miembro o el Secretario de la Comisión de Recepción Definitiva y un funcionario de la Subsecretaría Técnica.

8.1 Será condición indispensable para comenzar el servicio que el adjudicatario presente ante la Subsecretaría Técnica un listado del personal a sus órdenes afectado al servicio indicando: nombre, apellido, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, N° de documento de identidad, nacionalidad, N° de afiliado ante la caja que corresponda de previsión, tipo de tarea o cargo que desempeña cada persona.

8.2 Deberá comunicar cualquier modificación que se produjera en la dotación y/o datos registrados en dicha planilla.

8.3 El contratista producirá un informe escrito detallado del real estado de las instalaciones, el mismo deberá encontrarse en la Subsecretaría Técnica como máximo a los 20 días corridos del Acta de iniciación de los trabajos. Se deja expresamente aclarado que dicho informe no dará lugar a alteraciones y/o justificaciones en la variación del servicio contratado.

**9 CONFORMIDAD:**

La facturación se acompaña con los remitos, respectivos que acrediten la real prestación y el cumplimiento de que ha sido realizada a satisfacción y en un todo de acuerdo a las cláusulas, y conformadas por el Departamento de Mantenimiento y/o Subsecretaría Técnica.

**10 PENALIDADES:**

Sin perjuicio de la potestad de esta Facultad de aplicar las sanciones y las penalidades establecidas en el Régimen de Contrataciones de la UBA y demás normas de aplicación al presente, se establecen particularmente las siguientes:

10.1 Por el incumplimiento en el plazo de la inspección general al inicio del servicio dentro del tiempo establecido, por falta de la presentación del informe técnico y/o informes bimestrales, el 10 % de la facturación al mes de la presentación del servicio.

10.2 Por la falta de prestación del servicio de calefacción invernal o ventilación estival en períodos mayores a 1 jornada sin justificación técnica comprobada, el 5 % de la facturación por día constatado.

10.3 Por el incumplimiento de la inspección general e informe correspondiente al finalizar el



servicio dentro de lo establecido, el 10 % del valor del contrato.

**11 VIGENCIA:**

El servicio será prestado desde el día 01 de Abril hasta el 30 de Septiembre. Con pagos mensuales.

**12 ADJUDICACIÓN**

El Oferente deberá tener en cuenta que la presente licitación consta de dos tareas diferenciadas y que el conjunto será adjudicado a un único Oferente, es decir, que tanto los trabajos correspondientes al Servicio de Operación y Mantenimiento Integral y las Tareas de Reparación y Adecuación Especiales deberán ser ejecutados por el mismo Contratista. La adjudicación en conjunto que refiere el presente ítem, se efectuará en todos los supuestos, con relación al oferente que en conjunto presente la oferta mas conveniente.

**13 GARANTIA:**

El contratista producirá un informe escrito detallado del real estado de las instalaciones al concluir el período del contrato, independientemente de la continuidad que pudiere tener en el servicio. El mismo deberá encontrarse en la Subsecretaría Técnica como máximo a los 10 días corridos de la culminación del período mencionado. Se deja expresamente aclarado que dicho informe no dará lugar a alteraciones y/o justificaciones en la variación del servicio contratado. La Empresa se comprometerá en forma escrita a realizar los trabajos emergentes que detecten dentro de los 90 (noventa) días posteriores a la finalización de los servicios y que a juicio de la Subsecretaría Técnica (Dirección de Mantenimiento), se consideren como vicios ocultos y no efectuados durante la prestación del servicio contratado.



**DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA DOCUMENTACION Y LA UBICACIÓN.**

TAREA : .....

EXPEDIENTE Nro.: .....

El que suscribe ....., con D.N.I. N°  
....., en representación legal de la empresa  
..... con domicilio  
legal en la calle ..... N° ..... de  
la localidad de ....., declara que es de su entero  
conocimiento y aceptación la documentación que comprende el Pliego de  
Especificaciones Generales y Particulares del presente Concurso, como así  
también el haber realizado el reconocimiento del lugar "in situ" verificando  
asimismo que las instalaciones se encuentran en perfecto estado, sobre las  
cuales la empresa, la cual representa en este acto, deberá realizar los trabajos,  
haber verificado las medidas y recabado los datos e información necesarios  
para efectuar la oferta basada en el reconocimiento de su conformidad.

Ciudad de Buenos Aires,

**NOTA:** La visita deberá ser coordinada previamente con la Subsecretaría Técnica, solicitando cita al teléfono 4576-3345 y hasta 72 horas antes de la fecha de la apertura correspondiente.

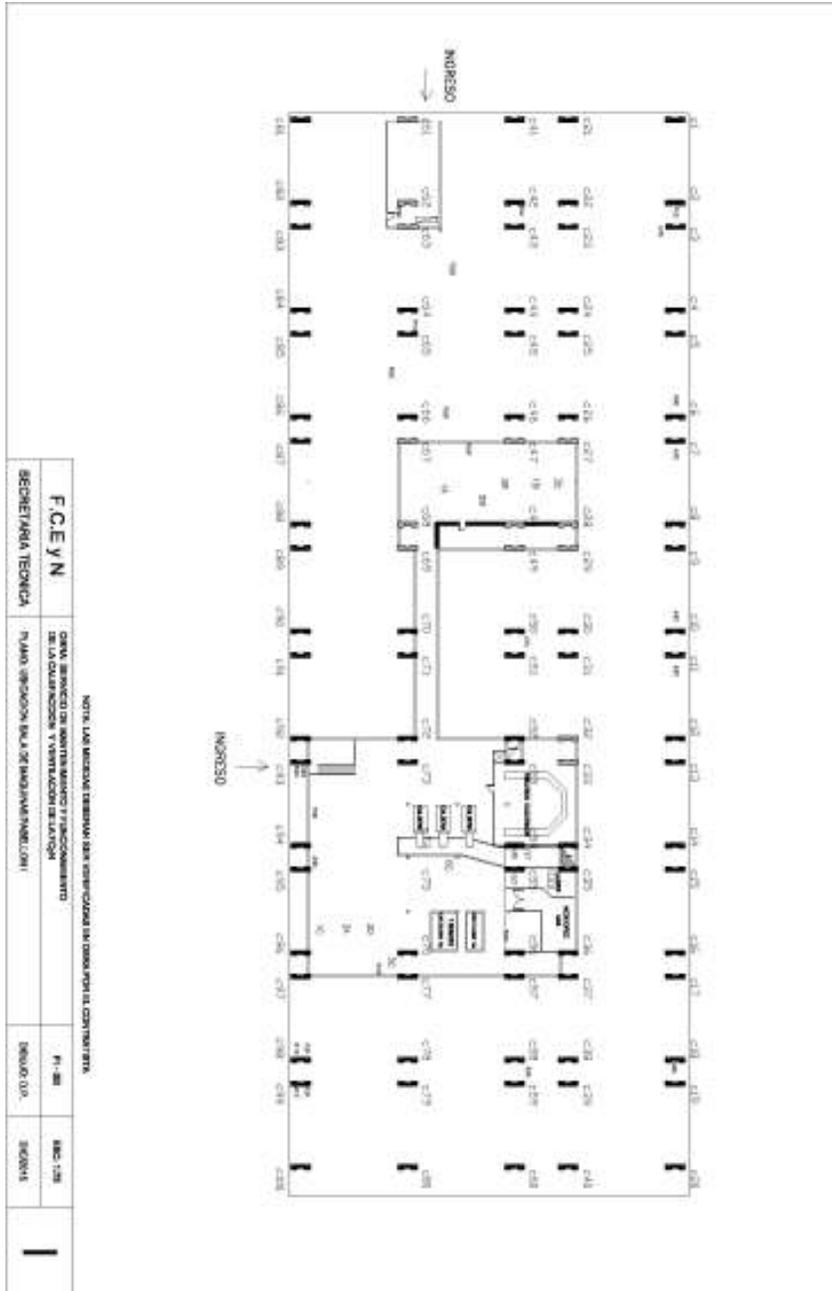
**Se adjuntan planos indicativos de los sectores afectados.**

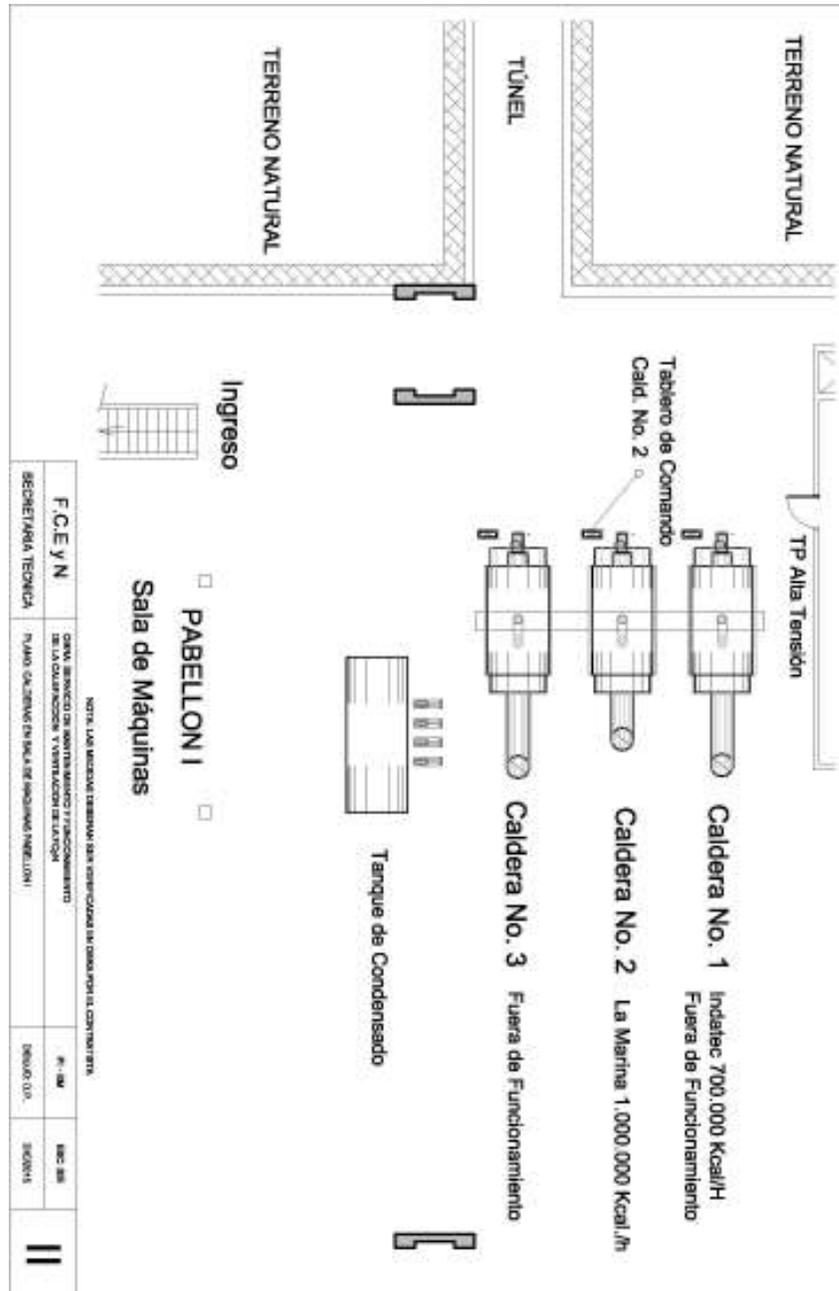


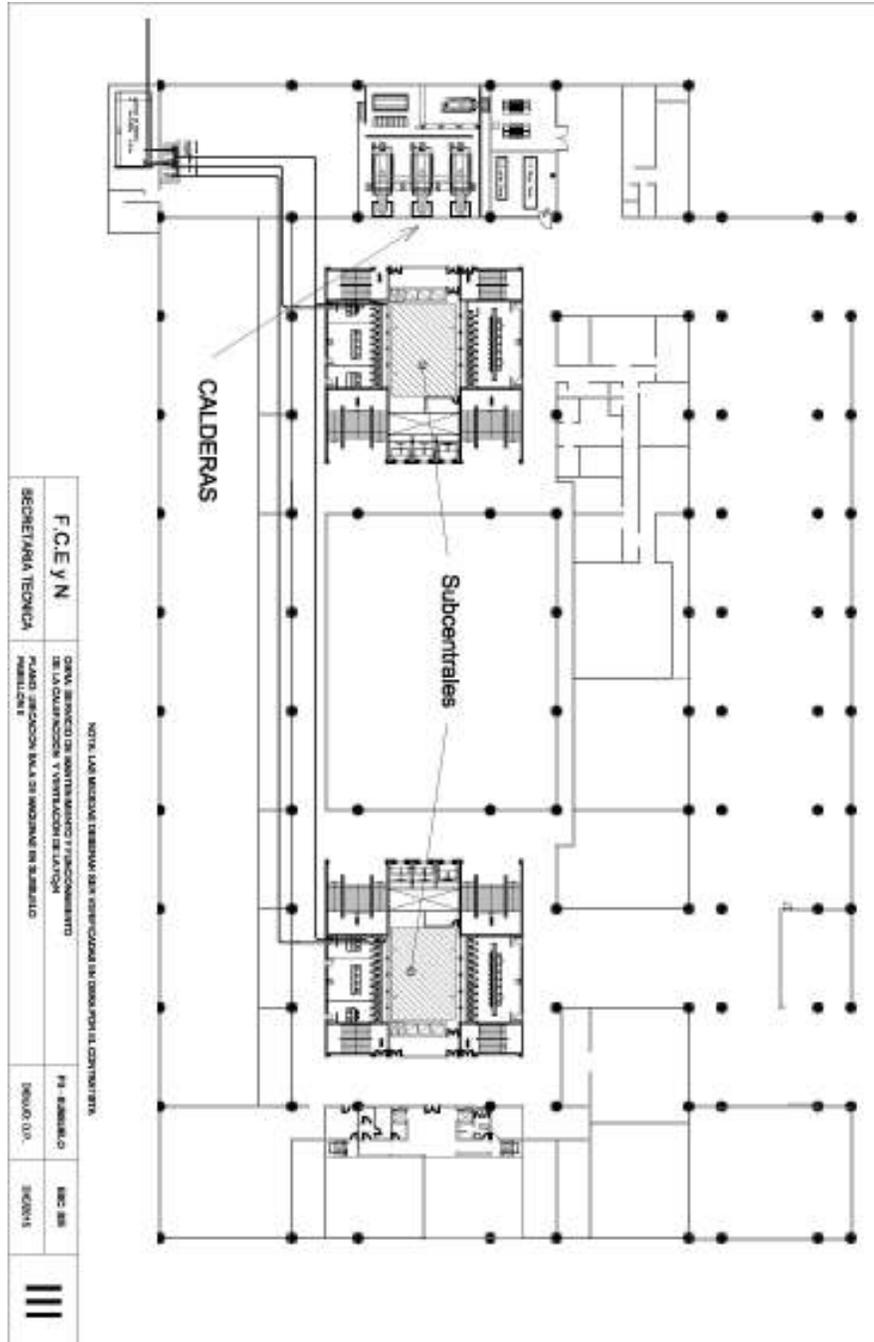
<b>A - SERVICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL</b>					
	Rubros	Unidades	Cant.	Unitario	Subtotal
1	Servicio de Mantenimiento, Ventilación, Calefacción - ABRIL a SEPTIEMBRE	Mensual	6	\$	\$
<b>Total Pesos Anual</b>					<b>\$</b>

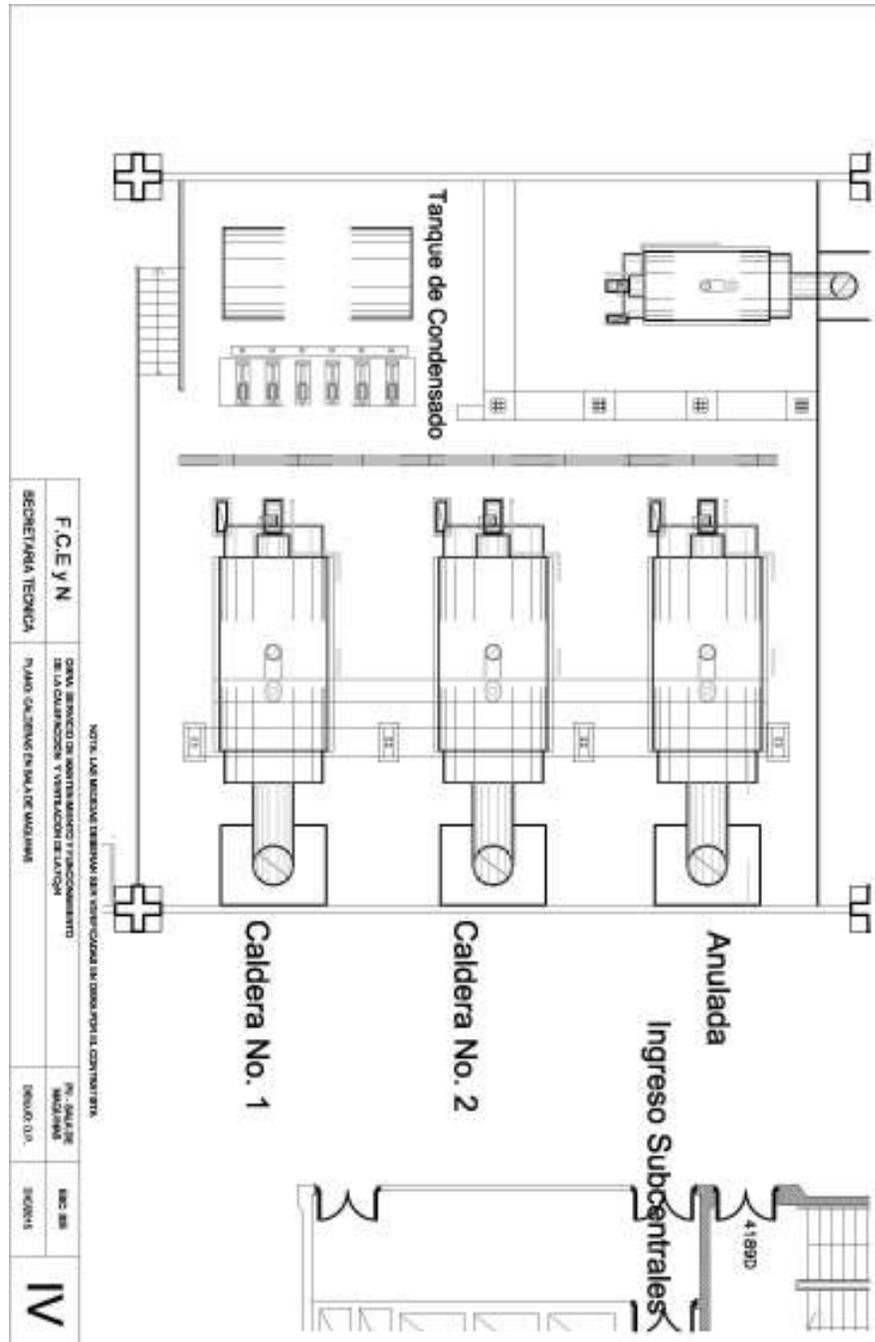
<b>B - TAREAS DE REPARACIÓN Y ADECUACION</b>					
	Rubros	Unidades	Cant.	Unitario	Subtotal
2.1	REPARACION DE SERPENTINAS	U	5	\$	\$
2.2	CAMBIO DE CAÑERÍA DE VAPOR EN BAÑO	U	1	\$	\$
<b>Total Pesos</b>					<b>\$</b>
<b>Valor mensual</b>		Cuotas	6		<b>\$</b>

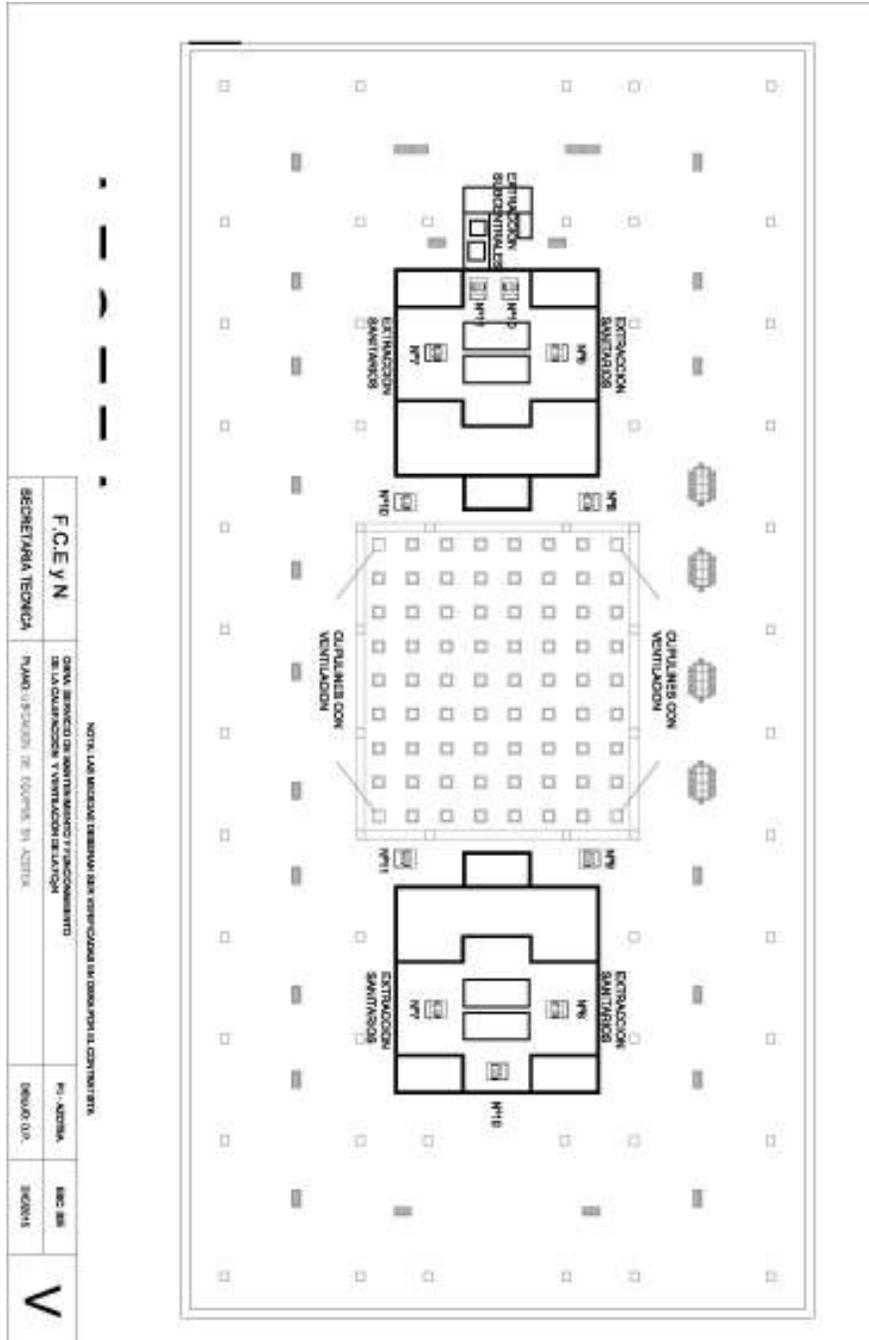
<b>PLANILLA DE OFERTA</b>					
	Descripción	Unidades	Cant.	Unitario	Subtotal
<b>CUOTAS SERVICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL</b>					
1	Servicio de Mantenimiento, Ventilación, Calefacción - ABRIL a SEPTIEMBRE	Mensual	6	\$	\$
<b>CUOTAS TAREAS DE REPARACION Y ADECUACIÓN</b>					
2	Tareas de Reparación y adecuación	Mensual	6	\$	\$
<b>Total Pesos</b>		Mensual	6	\$	\$













## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **1. ENCUADRAMIENTO LEGAL:**

Lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas se regirá por lo establecido en el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado mediante Resolución CS N° 8240/13 (**Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se encuentra publicado en la Página Web [www.exactas.uba.ar](http://www.exactas.uba.ar)**) y sus modificatorias.

### **2. EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las Cláusulas que rigen el llamado a contratación, así como las Circulares Aclaratorias y Modificatorias que surjan en el transcurso del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, por lo que **NO será necesaria** la presentación de los Pliegos con la oferta. El licitante no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento o ignorancia en la interpretación de las cláusulas y normas que rigen el presente Pliego.

### **3. VISITA DE LAS INSTALACIONES:**

La realización de **la visita de las instalaciones** representa un requisito indispensable para la presentación de la oferta y deberá ser coordinada con la Subsecretaría Técnica de esta Facultad (Tel.:4576-3345 o 5285-8175/176) en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00, y hasta el día 23/03/2018 inclusive.

### **4. RETIRO y OBSERVACIONES AL PLIEGO:**

- a) El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse/descargarse en el sitio de Internet de la FCEyN: [www.exactas.uba.ar](http://www.exactas.uba.ar) ingresando en la sección "**Comunidad Exactas – Trámites**" acceso directo "**Compras y Licitaciones –vía Dirección de Compras**" siendo obligatorio suministrar el nombre o razón social, el domicilio, un TE./FAX y un correo electrónico a [dcompras@de.fcen.uba.ar](mailto:dcompras@de.fcen.uba.ar) con el fin de poder contactarlos ante cualquier eventualidad en el procedimiento.
- b) Las consultas al presente pliego, deberán efectuarse por escrito y hasta la fecha y horas fijadas en el presente a tales fines. No se aceptarán bajo ningún concepto consultas personales y/o telefónicas y tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término establecido.
- c) Finalizado el período de consulta del presente Pliego y previo al Acto de Apertura, no se aceptarán observaciones e impugnaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

### **5. CONDICIONES DE CALIDAD:**

Los bienes a proveer deberán ser NUEVOS, SIN USO - respetando las Normas de Calidad existentes - obedeciendo la marca que el adjudicatario ofreció oportunamente en su oferta.

### **6. FORMALIDADES DE LA OFERTA:**

#### **I) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Las ofertas se entregarán en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, lugar en que se realizará la apertura de los sobres.
- b) Los presupuestos se presentarán por duplicado, **en sobre común o con membrete perfectamente cerrados** y contendrán en su cubierta la indicación de la contratación a que corresponda con el día y la hora de la apertura.
- c) Los sobres, cajas o paquetes que pudieran presentar deberán estar perfectamente cerrados y



consignarán en su cubierta la **identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.**

**d)** A partir de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas no se admitirá propuesta alguna sin excepción. La Facultad abrirá los sobres en presencia de los representantes de los proponentes que deseen asistir, en la fecha y hora fijadas para la apertura de las mismas en la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en la Planta Baja del Pabellón II de la Ciudad Universitaria, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**e)** Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas sin más trámite y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.

## **II) CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:**

**a)** Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se cotizarán en moneda nacional con IVA incluido por productos nacionalizados, indicándose el porcentaje del IVA aplicado. **Los precios unitarios admitirán como máximo dos decimales (Ej.: \$ 1,98).** Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, sin redondeo.

**b)** Los presupuestos deberán ser remitidos en formularios con membrete de la firma, firmados por el titular o representante legal del oferente. Los remitos y/o documentos de análogas características estarán identificados con la letra "X", y la leyenda "**DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA**", ambas preimpresas, ubicadas en forma destacada en el centro del espacio superior, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución R.G. (DGI) 3.803, modificatoria de la R.G. (DGI) 3.419.

**c)** Las **ofertas deberán estar firmadas y selladas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado debiendo acreditar la personería con la presentación de la documentación correspondiente.**

**d)** El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida solicitada en las Especificaciones Técnicas, la cantidad establecida en las mismas, el precio total del renglón en números, y el TOTAL general de la propuesta expresado en letras y números. En caso de cotizar con variantes o alternativas, la oferta se totalizará sobre el mayor valor propuesto.

**e)** El oferente podrá formular oferta por todos los renglones ó por alguno de ellos y ofertar alternativas o variantes **únicamente después de haber cotizado por renglón;** caso contrario, la oferta por dicho renglón quedará desestimada.

**f)** Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

**g)** Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino indicado en las Condiciones Particulares.

**h)** Las tachaduras, enmiendas y raspaduras e interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Si el **total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará como válido este último.**

**i)** El proponente deberá mantener la oferta por el término de **SESENTA (60) DIAS CORRIDOS** contados a partir de la fecha del acto de apertura. Será facultad de este Organismo licitante, considerar o no las ofertas que no mantengan aquel plazo. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **DIEZ (10) días** al vencimiento del



plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

j) Deberán consignar en cada renglón las **MARCAS** ofrecidas y Números de Catálogos si así correspondiera; bajo ningún concepto se aceptaran las palabras "SEGÚN PLIEGO".

### **III) TIPOS DE OFERTAS:**

**Ofertas Alternativas:** Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

#### **7. CONTENIDOS DE LA OFERTA:**

- a) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005) donde conste situación frente al IVA y otros impuestos y el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
- b) Descripción, folletos y/ó catálogos en caso de corresponder.
- c) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Los oferentes deberán denunciar un **TELÉFONO/FAX y una dirección de correo electrónico (e-mail)** en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado mediante Resolución CS Nº 8240/13.
- e) Las Declaraciones Juradas que se mencionan en la Cláusula 9, Punto VI del presente.
- f) Constancia de realización de visita a las instalaciones.
- g) Constancia de preinscripción o inscripción al Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA) conforme lo previsto en la Cláusula 16.

#### **8. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA:**

La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Los precios adjudicados serán considerados invariables, no procediendo ningún tipo de incremento por reconocimiento de precios o cualquier mecanismo que actualice los mismos durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán las ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones del mercado.

#### **9. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:**

Los oferentes (**Personas Físicas y apoderados; Personas Jurídicas, Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas y Cooperativas, mutuales y otros**), al momento de presentar su oferta deberán acompañar la información y/o documentación **actualizada** que se detalla en el Art. 197 Apartados a), b), c) y d) del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado por Resolución CS Nº 8240/13.

##### **I. Personas Físicas y apoderados:**

- a) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- b) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- c) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos

procesos.

- d)** Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- e)** Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- f)** En caso de que el firmante de la oferta sea apoderado de la firma deberá acreditar la representación invocada acompañando a tales fines la documentación respaldatoria correspondiente, mediante fotocopia autenticada por escribano o en su defecto Documentación Original y Copia simple para verificar su autenticidad.

## **II. Personas jurídicas:**

- a)** Razón social y domicilio real.
- b)** Número de fax y dirección de correo electrónico.
- c)** Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- d)** Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- e)** Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- f)** Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.  
Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- g)** Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- h)** Últimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- i)** En caso de que el firmante de la oferta sea apoderado de la firma deberá acreditar la representación invocada acompañando a tales fines la documentación respaldatoria correspondiente, mediante fotocopia autenticada por escribano o en su defecto Documentación Original y Copia simple para verificar su autenticidad.

## **III. Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:**

- a)** Denominación y domicilio real.
- b)** Número de fax y dirección de correo electrónico.
- c)** Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- d)** Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- e)** Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- f)** Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- g)** Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- h)** Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos.
- i)** Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- j)** Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, de la UTE y de cada sociedad o persona física integrante de la misma.
- k)** Últimos tres Balances de la UTE y las sociedades integrantes, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- l)** En caso de que el firmante de la oferta sea apoderado de la firma deberá acreditar la representación invocada acompañando a tales fines la documentación respaldatoria correspondiente, mediante fotocopia autenticada por escribano o en su defecto Documentación Original y Copia simple



para verificar su autenticidad.

**IV. Cooperativas, mutuales y otros:**

- a) Denominación y domicilio real.
- b) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- c) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- d) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- e) Nómina de los actuales integrantes.
- f) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- g) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- h) Últimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- i) En caso de que el firmante de la oferta sea apoderado de la firma deberá acreditar la representación invocada acompañando a tales fines la documentación respaldatoria correspondiente, mediante fotocopia autenticada por escribano o en su defecto Documentación Original y Copia simple para verificar su autenticidad.

**V. En caso de haber sido presentada con anterioridad, sólo deberá adjuntarse una declaración jurada en la que se manifieste haber efectuado la presentación de dicha documentación, especificando los datos de la contratación en la que se realizó.** Cuando corresponda deberá adjuntarse toda modificación o actualización de los datos que hubieren variado desde la última presentación, en la misma forma.

**VI. En todos los casos deberá acompañarse con la oferta:**

- a) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- b) Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c) Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley Nº 17.250/67).
- d) Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.
- e) Declaración Jurada de Aceptación de Jurisdicción en caso de Controversias.
- f) Constancia de preinscripción o inscripción al Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA).

**10. AFIP – HABILIDAD PARA CONTRATAR – Resolución Nº 4164 :**

A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto Nº 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, se evaluarán las siguientes condiciones:

- a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.
- b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año

calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

- c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran.

## **11. GARANTÍAS:**

### **CLASES:**

Se deberán presentar:

a) **Garantía de Mantenimiento de Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta** calculada sobre el mayor valor propuesto. La garantía de mantenimiento de la oferta debe presentarse junto con la oferta sin excepción.

b) **Garantía de Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación**, dentro de los **CINCO (5)** días hábiles contados a partir de la notificación fehaciente de la Orden de Provisión o la firma del contrato.

c) **De Impugnación:** Ver Cláusula 19 "IMPUGNACIONES".

### **FORMAS:**

Las garantías deberán integrarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 93 del "Reglamento..." aprobado mediante Resolución CS UBA N° 8240/13.

I. En el caso que la **Garantía de oferta (o cumplimiento de contrato)** sea integrada mediante **Pagaré "A la Vista"**-cuando el monto de la garantía no supere la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 32.430.-)**, este deberá ser a la vista y contener los siguientes requisitos:

- a) Fecha de emisión, sin fecha de vencimiento.
- b) A nombre de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UBA.
- c) Incluirá la siguiente expresión: "por igual valor recibido en concepto de Garantía de Oferta (o Cumplimiento de Contrato) de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada y sin Modalidad N° 8/18".
- d) Indicar como lugar de pago la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante.
- f) Detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento.
- g) Se adjunta modelo como referencia.

Si se opta por presentar un Pagaré "A la Vista" no se podrá combinar con otras opciones en el Art. 93 del "Reglamento..." aprobado mediante Resolución CS UBA N° 8240/13.

II. En el caso de que la citada Garantía se integre mediante la presentación de una **Póliza de Seguro de Caución**, la misma deberá ajustarse a las normativas vigentes de conocimiento de las Compañías Aseguradoras y estar certificadas ante Escribano Publico Nacional sin excepción.

Según Resolución S.S.N. 33.463/08, Art. 1° -Contenido de Pólizas- se deberá consignar: "Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N°..."

Asimismo, deberán contener la siguiente cláusula especial: "El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UBA".

III. Asimismo, en el caso de que la Garantía sea integrada mediante **dinero en efectivo**, de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 Apartado a) del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado mediante Resolución CS N° 8240/13, dicha operación deberá realizarse mediante depósito bancario o transferencia bancaria en la cuenta de la **FACULTAD DE**



**CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES –U.B.A.-** a la **CUENTA CORRIENTE OFICIAL 103/16, BANCO NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, Número de Sucursal: 0085 (Bme. Mitre 326, C.A.B.A.)** debiendo solicitar el interesado información a la **DIRECCION DE MOVIMIENTO DE FONDOS** de esta Facultad al T.E.: 4576-3338.

IV. En el caso de optar por una forma de Garantía mediante **Cheque Certificado**, deberá ser extendido "A LA ORDEN" de la U.B.A. 7000/806 – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – RECURSOS PROPIOS.

#### **12. APERTURA:**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la dependencia contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejara constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

#### **13. VISTA DE LAS ACTUACIONES:**

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes para su vista, en la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la FCEyN en el horario de 10:00 a 16:00 hs., por el término de **DOS (2) días** contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura de las ofertas. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

#### **14. TOLERANCIAS:**

Las tolerancias se encuentran previstas en las Especificaciones Técnicas del presente, si así correspondiere.

#### **15. DESESTIMACIONES:**

- a) Serán objeto de desestimación, **sin posibilidad de subsanación**, las ofertas que se prevén en los supuestos especificados en el Art. 77 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado mediante Resolución CS Nº 8240/13.
- b) Serán **causales de desestimación subsanables**: las que reúnan las pautas establecidas en los supuestos requeridos en el Art. 78 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado mediante Resolución CS Nº 8240/13.
- c) Serán desestimadas las ofertas si el precio cotizado mereciera la **calificación de vil o no serio** de acuerdo a lo estipulado en el Art. 81 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado mediante Resolución CS Nº 8240/13.
- d) Se desestimará **si el oferente fuera inelegible** de conformidad con lo establecido en el Art. 79 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado mediante Resolución CS Nº 8240/13.

#### **16. R.U.P.U.B.A.:**

Los Proveedores deberán inscribirse en el **Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires**, en la Oficina de Registro de Proveedores de la UBA, ubicada en Viamonte 430 Piso 1º - oficina 12 bis- de la Ciudad de Buenos Aires, los días lunes, martes y miércoles de 10:00 a 15:00 horas, **previa comunicación al Tel.: 5285-5493, (<http://www.rec.uba.ar/hacienda/presentacion.html>) o vía correo electrónico a [glemoine@rec.uba.ar](mailto:glemoine@rec.uba.ar)** para combinar día y hora de la presentación, con el fin de cumplimentar lo exigido en el **Art. 77 inc. g)** del "Reglamento..." aprobado por Res. CS UBA Nº



8240/13, **debiendo presentar junto con la oferta la constancia de dicha inscripción.**

**17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**I)** Para la evaluación de las ofertas, la COMISION EVALUADORA tendrá en cuenta en los aspectos formales los siguientes criterios:

**a.** El cumplimiento de los aspectos formales y de los requisitos exigidos por las normas que rigen el procedimiento de selección, según Art. 76 Inc. b) de la Resolución CS UBA N° 8240/13.

**b.** Evaluación de las calidades de todos los oferentes, incluyendo la situación impositiva según lo informado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, acorde a lo estipulado en la Clausula N° 10 y la elegibilidad del oferente, según Art. 76 Inc. b), Punto 2) de la Resolución CS UBA N° 8240/13.

**II)** Se tomará en cuenta en el momento de evaluar las ofertas admisibles formalmente, las siguientes pautas:

**a.** Adecuación de los productos ofertados a los estándares establecidos en las especificaciones técnicas y la calidad y precio de los mismos (admisibilidad/conveniencia), según Art. 76 Incs. a) y b) de la Resolución CS UBA N° 8240/13.

**b.** El precio cotizado, según Arts. 76 Inc. c), 80 y 81 de la Resolución CS UBA N° 8240/13.

**c.** La conveniencia de las propuestas en función de la relación entre el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta (Orden de mérito).

**d.** Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

**18. PREADJUDICACION:**

Luego de examinar las propuestas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias.

La COMISIÓN EVALUADORA descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo legalmente establecido, contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la COMISIÓN EVALUADORA deberá emitir el dictamen de evaluación de las propuestas.

La COMISIÓN EVALUADORA elaborará un Dictamen de evaluación y un orden de mérito de las ofertas presentadas.

La preadjudicación recaerá sobre la oferta que ajustándose a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, resulte la más conveniente.

Una vez emitido el Dictamen de evaluación se notificará del mismo a todos los proponentes.

**19. IMPUGNACIONES:**

Los oferentes podrán impugnar el Acto administrativo de la preadjudicación dentro de los **CINCO (5) días** desde su notificación, previa integración de la garantía regulada en el Art. 92 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado mediante Resolución CS N° 8240/13.

El pago de las garantías de impugnación deberá constituirse mediante depósito bancario o transferencia bancaria, para lo cual el oferente se presentará en la DIRECCIÓN DE COMPRAS a los fines de determinar el importe a abonar. El comprobante de transferencia emitido por la entidad bancaria deberá presentarse junto al escrito de impugnación en la Dirección de Mesa de Entradas de esta Facultad.

**Garantías de impugnación:** El importe de la garantía de impugnación será:

- I. Del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se



hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

- II. Del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones del impugnante cuando el dictamen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta.
  - III. Del TRES POR CIENTO (3%) del TOTAL general de la oferta del impugnante cuando la observación se realice sobre aspectos formales o sobre la decisión adoptada por la Administración.
- La devolución de la garantía de impugnación será regida por el Art. 96 Inc. d), según corresponda.

#### **20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:**

Dentro de los **QUINCE (15) días** de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación se emitirá la correspondiente Orden de Compra y se notificará en forma fehaciente al adjudicatario.

#### **21. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Dentro del término de **CINCO (5) días** de recibida la orden de compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato. **Vencido dicho plazo, esta DIRECCIÓN DE COMPRAS intimará para que la presente otorgando un plazo igual al original. En caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato** con aplicación de las penalidades respectivas y se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente.

#### **22. DOMICILIO LEGAL:**

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **23. LUGAR, FORMA y PLAZO DE ENTREGA Y DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

El servicio mencionado será prestado en los edificios de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales sita en Intendente Guiraldes 2020, Ciudad Universitaria, Nuñez, C.A.B.A. por el período de 6 (SEIS) meses contados a partir del 1º de abril hasta el 30 de septiembre del corriente.

#### **24. FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será mensual, contra presentación de las correspondientes facturas y/o remitos y previa conformidad de la Subsecretaría Técnica de esta Facultad.

#### **25. PLAZOS:**

Todos los plazos previstos en el presente Pliego serán computados en **días hábiles** administrativos salvo expresa disposición de lo contrario en la Cláusula Pertinente.

#### **26. RECEPCION DEFINITIVA DE LOS BIENES:**

La **recepción definitiva** se otorgará dentro de los **DIEZ (10) días** de la entrega de los elementos.

#### **27. POSICIÓN FISCAL DEL ORGANISMO:**

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales deberá ser considerada consumidor final (Ley N° 20.631).

#### **28. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:**

Las facturas correspondientes serán entregadas en el Departamento de Contabilidad de esta Facultad ubicado en la Planta Baja del Pabellón II de Ciudad Universitaria. **Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción.**

Se requiere:

- a) Original y dos copias, tipo **B o C**, a nombre de FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES-UBA, en categoría de **EXENTO** con los importes en moneda en curso legal vigente, el número de CUIT de la Facultad es 30-54666656-1.

- b) Copia del **remito** firmado por la recepción.
- c) Copia u original de la presente **Orden de Provisión**.
- d) Fotocopia de la "**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**" expedida por la **A.F.I.P.** En caso de ser beneficiario de alguna exención ya sea total o parcial, deberá entregar fotocopia de la documentación que acredite la misma.
- e) Estos requisitos deberán ser presentados indefectiblemente en el **DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** (P.B. del Pabellón II)
- f) La mercadería solo deberá ser entregada en el **DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS** (Subsuelo del Pabellón II)
- g) Al momento de cobrar su factura parcial o total debe presentar imprescindiblemente **RECIBO OFICIAL**. Asimismo el Proveedor podrá optar por cobrar mediante **TRANSFERENCIA BANCARIA**, contra presentación del RECIBO, la cual se deberá coordinar previamente con la **DIRECCION DE MOVIMIENTOS DE FONDOS**
- h) Para mayor información comunicarse con el TE. **4576-3340 (DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD)**.

#### **29. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:**

- a. El Adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con los plazos, formas y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b. El Adjudicatario será responsable de la conducta de sus empleados durante la entrega de los materiales debiendo responder por las acciones u omisiones de los mismos.
- c. El personal utilizado por el adjudicatario para realizar la entrega, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo contratante.

#### **30. PRORROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION:**

El proveedor podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación **antes del vencimiento del mismo**, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de esta Facultad admitan la satisfacción de la prestación fuera del término previsto originalmente.

No obstante, la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo con la penalidad prevista en el inciso c) del Artículo 118 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado mediante Resolución CS Nº 8240/13.

#### **31. PENALIDADES Y SANCIONES:**

Los adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de penalidades y sanciones prevista en el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado mediante Resolución CS Nº. 8240/13, según se detalla a continuación:

a. **PENALIDADES:** (Art. 118 Incs. a), b) y c))

- 1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- 2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 3. Rescisiones contractuales por su culpa.

b. **SANCIONES:**

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los adjudicatarios o cocontratantes podrán ser



pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones que enumera el (Art. 123 Incs. a), b) y c)):

1. Apercibimiento.
2. Suspensión.
3. Inhabilitación.

**32. RESCISIÓN:**

Serán causales de rescisión las previstas en el Art. 114 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado mediante Resolución CS N° 8240/13.

**33. CUESTIONES JUDICIALES:**

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, se sustanciarán ante los jueces de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción en caso de controversias.

**34. FACULTADES DEL ORGANISMO:**

La Facultad podrá **dejar sin efecto** el procedimiento de contratación y/o licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los adjudicatarios, oferente o interesados.

**35. DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**

Hasta tanto la Facultad verifique el funcionamiento eficiente y en línea del R.U.P.U.B.A., el cumplimiento de la Cláusula 16 se considerará un requisito subsanable, pudiendo suplantarse el R.U.P.U.B.A. por la documentación, a criterio de la DIRECCIÓN DE COMPRAS / COMISIÓN EVALUADORA  
nc/gpr



**MODELO DE CONFECCION DE PAGARÉ  
(GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA)**

Sellado \_\_\_\_\_

**NO VALIDO COMO ORIGINAL**

\$ \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_

VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO
X	X	X

5% de la oferta

\_\_\_\_\_ Buenos Aires, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 00 \_\_\_\_\_

El día **Ala vista** \_\_\_\_\_ pagaré sin protesto

(ART. 50 - D. LEY 5965/63) a **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UBA** \_\_\_\_\_ o a su orden

la cantidad de pesos \_\_\_\_\_

por igual valor recibido en **concepto de garantía de oferta Contrat. Directa Nº** \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ entera satisfacción

Pagadero en **Buenos Aires**

Nombre \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y sello ó firma,  
aclaración y Nº de  
documento

**IMPORTANTE:** NO SE ADMITIRAN LAS GARANTÍAS QUE SEAN CONFECCIONADAS SOBRE EL PRESENTE DOCUMENTO.



**DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE JURISDICCION EN CASO DE CONTROVERSIAS. DECRETO N° 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicias de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

ACLARACION:			
FIRMA Y SELLO:		CARÁCTER:	
		TIPO Y N° DOCUMENTO	

**DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACION PREVISIONAL**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

ACLARACION:			
FIRMA Y SELLO:		CARÁCTER:	
		TIPO Y N° DOCUMENTO	

**DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL – DECRETO N° 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto N° 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso/o en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

ACLARACION:			
FIRMA Y SELLO:		CARÁCTER:	
		TIPO Y N° DOCUMENTO	



**DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – DECRETO N° 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

ACLARACION:			
FIRMA Y SELLO:		CARÁCTER:	
		TIPO Y N° DOCUMENTO	

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL  
VIGENTE – REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al pie, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones digna y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículo 197 incisos b), c) y d), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires

ACLARACION:			
FIRMA Y SELLO:		CARÁCTER:	
		TIPO Y N° DOCUMENTO	